

Asunción, 27 de julio de 2024

AFD/GA/UOC N° 150/2024

SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la comunicación del llamado a Menor Cuantía Nacional para el “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMÁTICOS Y ELECTRODOMESTICOS**” con ID N° 447.783, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al citado proceso.

Al respecto, se responden conforme al orden recibido que se detalla a continuación:

❖ **Observación 1:**

1. *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Comentario

Certificado de Calidad ISO 9001 y/o Gestión de Servicios de TI (ITSM) ISO 20000

Respuesta: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes:

1. Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros):

o Certificado ISO 9001: Este certificado abarca el sistema de gestión de calidad de la empresa. Certifica que la empresa tiene un sistema estructurado y eficiente para gestionar la calidad en todos sus procesos, desde la producción hasta la entrega del producto o servicio al cliente.

o Certificado ISO 20000 (ITSM): Este certificado se enfoca en la gestión de servicios de TI. Certifica que la empresa tiene un sistema eficiente y estructurado para gestionar y mejorar la calidad de los servicios de tecnología de la información que ofrece.

2. Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato:

o La certificación ISO 9001 asegura que la empresa oferente tiene procesos bien definidos y controlados, lo que minimiza el riesgo de errores y asegura una calidad consistente en la ejecución del contrato. Esto se traduce en una mayor confiabilidad y satisfacción del cliente.

o La certificación ISO 20000 garantiza que los servicios de TI se gestionen de manera eficiente y efectiva, asegurando que se cumplan los niveles de servicio acordados y que se implementen mejoras continuas. Esto es crucial para la ejecución del contrato en caso de que los servicios de TI sean una parte integral del mismo.

3. Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada: Logicalis, TEISA, por citar solo dos empresas, pueden sentirse libres de buscar mas en caso de ser necesario.

4. Si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido:

o Las certificaciones ISO 9001 y/o ISO 20000 (ITSM) son las requeridas de acuerdo a los lineamientos utilizados por la institución, así como lo enmarcado dentro del manual de la Superintendencia de Bancos del Paraguay. Estos estándares han sido seleccionados para asegurar la idoneidad y calidad de los procesos de la empresa oferente, garantizando que cumplen con los requisitos de calidad y gestión exigidos por la institución.

❖ OBSERVACIÓN 2:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

- *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*
 - *El requisito podría resultar limitante/excluyente*

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

1. Certificaciones técnicas de hardware y software de la pantalla. // 2. Contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay. // 3. Deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD. // 4. Certificación de dos (2) proyectos similares.

Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

1. El oferente deberá contar con al menos 1 técnico certificado en la marca de los equipos ofertados. Deberá formar parte del plantel permanente de la empresa por al menos 1 año. Comprobable con la planilla de IPS. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. // 2. Se requiere 2 técnicos que posean certificación internacional nivel Profesional/similar de la marca Ofertada. Dichos personales técnicos deben ser del plantel permanente de la Oferente,

con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses comprobables mediante Planilla de Aporte Patronal de IPS.

RESPUESTA:

- Certificaciones técnicas de hardware y software de la pantalla.
 - Respuesta: Las certificaciones técnicas internacionales son la única manera de validar la experiencia y conocimiento de los técnicos o empresas oferentes, sean CAS o no sean CAS de la marca. Estas certificaciones aseguran que los equipos cumplen con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para su correcto desempeño.
- Contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay.
 - Respuesta: La certificación de los técnicos es crucial para garantizar que poseen las habilidades y conocimientos necesarios para manejar e instalar el hardware y software adecuadamente. En ausencia de técnicos certificados, la indicación de un Centro Autorizado de Servicios (CAS) en Paraguay proporciona una alternativa válida que asegura el cumplimiento de los mismos estándares de calidad.
- Deberá contar con un Profesional que posea certificaciones de organismos internacionales especializadas, como CDCP, ATS o ATD.
 - Respuesta: Las certificaciones de organismos internacionales especializadas son fundamentales para validar la competencia y profesionalismo del personal técnico. Estas certificaciones demuestran que el profesional está capacitado para implementar y gestionar proyectos complejos, asegurando así la calidad y eficacia de los servicios prestados.
- Certificación de dos (2) proyectos similares.
 - Respuesta: La certificación de al menos dos proyectos similares se basa en la necesidad de contar con documentación que avale los trabajos descritos por los oferentes, además de las certificaciones internacionales. Esto proporciona una prueba adicional de la capacidad y experiencia de la empresa para llevar a cabo proyectos de características y requisitos semejantes.

❖ **OBSERVACIÓN 3:**

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Si la respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas del listado de clientes presentado sea desfavorable al oferente, se solicitará nota de conformidad de cumplimiento emitido por la institución a la cual prestó servicio. La no presentación de dicho documento será motivo de descalificación de la oferta. Se consulta a la convocante si dicho requerimiento no sería subjetivo.

RESPUESTA:

El presente requerimiento es a fin de corroborar la veracidad de la información suministrada por los oferentes a esta convocante, que no se limita solo a los antecedentes de los mismos, sino también a la experiencia de cumplimiento en cuanto al trabajo declarado por estos, con el fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación y con ello, lograr la satisfacción de la necesidad pública pretendida. Asimismo, el presente requisito lo indicamos conforme a las facultades dadas a las convocantes en el art. 57 de Decreto Reglamentario 9823/23 que arguye: *“En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.”*

OBSERVACIÓN 4:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

No se verifica combinación de fuentes para el ítem 3, se recuerda que, las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general... 2.) Precios publicados por cámaras instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros... 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades... 4.) Precios de potenciales oferentes... Para los ítems 7, 8, 9 y 11 no se realiza la combinación de 3 precios.

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Respuesta:

En cuanto a la combinación y obtención de precios indicada en la normativa, en el dictamen de precios se especifica que esta convocante se acoge a la excepcionalidad prevista en el anexo de la Resolución DNCP 454/24, remitiendo por el efecto, todas las evidencias de correos remitidos sin respuesta de potenciales oferentes.

Con relación a la autorización del MITIC, remito las justificaciones en una nota de reparo a parte de la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

DIONICIO DOMÍNGUEZ
Coordinador Interino de la UOC